

En esta Real Cedula de Su Mage.
 el Rey Don Felipe que manda se faga en su Reyno
 la leva de veinte hombres de quintas, de lo que a
 cada villa de soldadas segun el Regamto hecho
 y echo d.º Consejo. y lo susdicho visto y entendido di-
 zeron de cumplido y guardado y enue faga para que sepa-
 re el sacro de dho soldadas con la formalidad que
 la Mage. manda y que ninguno de ellos sepa faga
 segun lo que en los libros de los dho soldadas que todos los de
 las dho dhas villas. Quieran en lo de las Comarcas
 ante dho d.º Gov. dentro de las dhas que se le
 la y Primeros, Seg.º Ultimo y penultimo termino para
 que quedan haer de las dhas Comarcas y
 conponer qualquiera correccion Quieran para que
 sus hijos no entien en un dho y gardo el termino
 que finido sin haer cumplido con lo que tenia
 los dhas y por su vez que se finieren sean de
 cuenta y cargo de los Indobedientes, y dho Duya
 de la dha A continuation de dho Decreto. El que
 faga o fexare otra Cosa sea auto y firmasen sus
 D.º Diego Caydevilla
 y Cardenal
 D.º Fran.º Garcia
 Ruiz y Margareto

D.º J.º de Maun y Antonio Buitan
 Pedro Pinero
 Joseph Caballero
 Juan de
 Andres Lopez Buitan